

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º 49-2022

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 49. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Wendy Karina Funez Quintanilla, en calidad de Secretaria General suplente Ad Honorem; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de misión oficial de miembro del Pleno. Punto cinco. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Colaboradora Jurídica. Punto seis. Solicitud de licencia sin**

goce de sueldo por motivos personales de Instructor. Punto siete. Informe y contratación por servicios personales de la plaza de Técnico UACI. Punto ocho. Evaluación del desempeño del período de prueba de Instructor. Punto nueve. Solicitud de prórroga del contrato N°. TEG-23/2021, relativo a los servicios de Seguro Médico Hospitalario y de Vida para el personal del TEG. Punto diez. Solicitud de designación de representante del Pleno en el Comité de Género Institucional. Punto once. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de CEPA, INPEP, PGR, y de las Alcaldías Municipales de Concepción Quezaltepeque y Sonzacate. Punto doce. Nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Yayantique, Jerusalén, La Laguna y San José Las Flores. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE MISIÓN OFICIAL DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de septiembre del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita licencia con goce de sueldo por misiones oficiales los días veintitrés de septiembre, cinco y seis de octubre del corriente año, para atender convocatorias a desarrollarse en la Segunda Brigada





Aérea de Comalapa y en la Fuerza Naval en el Golfo de Fonseca, respectivamente, ambas como participante del Curso XXXI CSDN-CAEE 2022. Adicionalmente, con relación al viaje de dos días programado para el Golfo de Fonseca solicita la aprobación de gastos de viáticos y estadía, ello -indica- de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento General de Viáticos del Estado. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo No. 273, de fecha dieciséis de junio del presente año, decidieron conceder licencia con goce de sueldo por misión oficial al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno de este Tribunal, para participar en el XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, a realizarse del veintiocho de junio al treinta de noviembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, y *otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios del citado curso*. Es decir, que dicha autorización incluye la de misiones oficiales como las solicitadas en esta oportunidad. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que la misión oficial correspondiente a los días cinco y seis de octubre del presente año, a desarrollarse en la Fuerza Naval del Golfo de Fonseca, implica gastos de alimentación y alojamiento, los cuales no serán cubiertos por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos; en ese sentido, los miembros del Pleno consideran que en razón de ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2.1, 2.3, 2.4 y 4.1 del Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, disposición aplicable en el presente caso, es procedente conceder gastos de alimentación y

alojamiento al licenciado Landaverde Hernández para el cumplimiento de la misión oficial correspondiente a los días cinco y seis de octubre de este año. Por lo cual, de conformidad con el art. 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, arts. 1, 2.1, 2.3, 2.4 y 4.1 del Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase licencia con goce de sueldo por misión oficial al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno**, los días viernes veintitrés de septiembre, miércoles cinco y jueves seis de octubre del corriente año, para atender convocatorias como participante del XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador; **2º) Autorízase el pago de gastos de alimentación y alojamiento al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno**, para la misión oficial a desarrollarse los días cinco y seis de octubre de dos mil veintidós en la Fuerza Naval en el Golfo de Fonseca. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefa de Recursos Humanos, y al Gerente General de Administración y Finanzas para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE COLABORADORA JURÍDICA.** El señor Presidente hace saber que, mediante correo electrónico de fecha catorce de septiembre del presente año, la jefa de Recursos Humanos informa que a la licenciada _____ colaboradora jurídica, se le extendió incapacidad por cinco días, período comprendido del trece al diecisiete de septiembre del presente año. Adjunta copia de incapacidad médica extendida con





fecha trece de septiembre del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y consideran pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad a la servidora pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que deberá comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico, quedando pendiente la validación de la incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad**, a la licenciada

, Colaboradora Jurídica, por el período del trece al diecisiete de septiembre del presente año, quedando pendiente la validación de la incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente hace saber que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió memorando referencia 109-RH-2022, por medio del cual la Jefa de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, nota suscrita por el doctor

, instructor, con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ética Legal, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por dos meses, por motivos de haber sido aceptado para optar a una nueva oportunidad laboral, período comprendido del doce de septiembre al once de noviembre del presente año. Una vez revisado el

documento presentado, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. Los miembros del Pleno expresan que felicitan al doctor [redacted] por la nueva oportunidad profesional, deseándoles éxitos. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al doctor [redacted], instructor,** por dos meses, período comprendido del doce de septiembre al once de noviembre de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la Jefa de la Unidad de Ética Legal y a la Jefa de Recursos Humanos, para los fines correspondientes. **PUNTO SIETE. INFORME Y CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE LA PLAZA DE TÉCNICO UACI.** El señor Presidente comunica que con fecha trece de septiembre del presente año, se recibió el memorando referencia 113-RH-2022, por medio del cual la jefa de Recursos Humanos informa que la licenciada [redacted] llamó esa misma mañana para desistir de tomar la plaza de técnica UACI, debido a que en la institución en la que labora le ofrecieron una nivelación salarial, por lo cual agradece la oportunidad. En ese sentido, la jefa de Recursos Humanos recomienda considerar la contratación de uno de los candidatos finalistas resultantes del concurso externo realizado recientemente, para la contratación de dicha plaza, para





lo cual adjunta las hojas de vida y cuadro resumen de las dos candidatas que se incluyeron en el proceso y que de igual manera cumplen con los requisitos técnicos del cargo. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación, consideran tener por desistida la aceptación del cargo de Técnico UACI por parte de la licenciada _____ ;

consecuentemente, consideran necesario definir la contratación por servicios personales de la plaza de Técnico UACI. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que, en el mes de junio del presente año, se llevó a cabo un proceso de selección del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico UACI.

Que en el proceso aplicaron un total de trescientos setenta (370) candidatos, seleccionando entre los anteriores a cuatro (4) postulantes quienes cumplieron con los requisitos del perfil del puesto, se sometieron a las pruebas técnicas y psicométricas y obtuvieron las mejores calificaciones en la entrevista con las jefatura inmediata, siendo las siguientes: licenciadas _____ ,

y _____

. Agregan que la licenciada _____

obtuvo en la correspondiente evaluación un puntaje total de 84.06 sobre 100 puntos. Una vez analizado y discutido el resultado de las correspondientes evaluaciones finales de la licenciada _____ ; los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada _____

en la plaza de Técnico UACI, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, por haber obtenido en las evaluaciones finales el puntaje global de ochenta y cuatro punto cero seis (84.06) sobre cien (100) puntos, además, por poseer aptitudes académicas habiendo obtenido la licenciatura en Administración

de Empresas de la Universidad Tecnológica de El Salvador, y haber aprobado capacitación impartida por la UNAC sobre libre gestión a través de COMPRASAL, capacitaciones de BOLPROS y de la Ley de Procedimientos Administrativos, así como por haberse desempeñado previamente como Técnico UACI en una institución gubernamental por un período de once años (desde el año dos mil once a la fecha). Todo lo anterior la vuelve una candidata que reúne los requisitos tanto académicos como laborales para poder desempeñarse en las correspondientes funciones del cargo, y que se asignen al cargo por la Jefa de la UACI y el Pleno. Considerando lo anterior, y en vista de haber participado en un proceso de selección y contratación de la plaza de Técnico UACI anterior, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada [redacted] en la plaza de Técnico UACI, a partir del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, con un salario mensual de un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00). Adicionalmente, expresan que la licenciada [redacted] estará sujeta a un período de prueba no mayor a dos meses, contando a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico UACI está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en los artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por desistida la aceptación del cargo de Técnico UACI por la licenciada** [redacted]

W

~~RP~~

e

P



2º) Contrátase por servicios personales a la licenciada

en el cargo de Técnico UACI, a partir del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00), en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración y; **3º) Sujétase a la licenciada**

a un período de prueba de dos meses, conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá con antelación para consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, Jefa UACI y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERÍODO DE PRUEBA DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente hace saber que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió memorando referencia 108-RH-2022 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y autorización del Pleno, la evaluación del desempeño respectiva al período de prueba del licenciado _____, Instructor, comprendido del trece de julio al trece de septiembre del año dos mil veintidós. Los miembros del Pleno verifican que la evaluación realizada por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, de la gestión realizada por el licenciado _____ tiene una puntuación de noventa y cinco por ciento (95%), siendo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño, y estiman pertinente tener por aprobada la evaluación del desempeño del periodo de prueba del licenciado

Por lo cual, de conformidad a las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por aprobada la evaluación del desempeño del período de prueba del licenciado** _____, **Instructor**, y en consecuencia, continúe en el desempeño de su cargo. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N°. TEG-23/2021, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió memorando 110-RH-2022, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, en su calidad de administradora del contrato TEG-23/2021 denominado "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental", somete a consideración del Pleno que se autorice la gestión administrativa ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de prórrogar del referido contrato, tomando en consideración que debido a la situación económica del país y a nivel mundial, en la que se ha experimentado un alza en los costos de los bienes y servicios, lo cual podría hacer que se incremente el costo de pólizas, en razón de ello estima que es recomendable mantener las condiciones actuales del referido contrato y tomando en cuenta que se ha recibido buen servicio por parte de la compañía que presta actualmente el servicio, incluyendo los reintegros en tiempo y las autorizaciones de servicios médicos especiales, y que ello garantiza al personal una buena atención por parte de los proveedores de la red médica, la cual es amplia y de prestigio en el rubro de salud. Además, menciona que existe disponibilidad del contratista de



prorrogar el contrato bajo los mismos términos y condiciones contractuales. Adjunta a la solicitud información complementaria y datos de la vigencia del contrato actual, así como la nota recibida por parte de la compañía MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., en la cual manifiestan estar de acuerdo en realizar la prórroga bajo los mismos términos y condiciones. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la información proporcionada y una vez analizada ésta, y con base en la cláusula décima del contrato en mención y arts. 83 y 92 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estiman conveniente prorrogar el contrato vigente antes mencionados por un período igual al contratado, del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por el monto de ciento veintisiete mil seiscientos noventa y siete dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$127,697.96), debido a que la contratista está en disposición de mantener las condiciones y montos actualmente contratados; además, porque dicho servicio corresponde a una prestación para proteger y salvaguardar la salud de los servidores públicos del Tribunal, para garantizar que se encuentren en condiciones ideales de salud para el desempeño de sus labores; considerando, también que de conformidad con lo expresado por la administradora del contrato, la contratista continúa siendo técnicamente una opción favorable para la institución, por el buen desempeño en la ejecución de los contratos y por los cumplimientos de los términos y las condiciones contractuales; y que debido a la situación económica, en general, la negociación de un nuevo contrato posiblemente incrementaría el monto contractual. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que la cláusula décima del contrato en mención, establece que el mismo podrá ser prorrogado y,

en tal caso, se emitirá el acuerdo respectivo y se procederá a la elaboración y suscripción del documento de Prórroga del Contrato, que será suscrito por las partes; considerando, además, que la prestación del correspondiente servicio y es indispensable. Por lo cual, con base en las disposiciones citadas y en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) **Prorrógase el contrato No. TEG-23/2021 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, por un período igual al contratado, del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por el monto contractual de ciento veintisiete mil seiscientos noventa y siete dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$127,697.96),** debido a que la contratista está en disponibilidad de mantener las coberturas, condiciones y montos actuales convenidos, por el buen desempeño en la ejecución de los contratos y por los cumplimientos de los términos y las condiciones contractuales; en consecuencia, 2°) **Instrúyese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la realización de las gestiones administrativas para dar cumplimiento al art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,** para la prórroga del referido contrato. Comuníquese este acuerdo a la Jefe de Recursos Humanos y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PLENO EN EL COMITÉ DE GÉNERO INSTITUCIONAL.** *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas y*





treinta minutos. El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de septiembre del presente año la Jefe de la Unidad de Género presentó el memorando referencia 16-UDG-2022, por medio del cual informa que en atención a los “Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2022”, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, corresponde a la Unidad de Género elaborar la propuesta para la integración del Comité de Género Institucional; adicionalmente, el Reglamento del Comité de Género institucional en el Capítulo II, arts. 6, 7 y 8 determina la conformación en el TEG, la duración en el cargo y la forma de proceder en caso de cese de funciones de algún integrante; por lo cual, ante el cese de funciones de la representante del Pleno que formaba parte del referido Comité, solicita la designación del representante del Pleno, quien asumirá la Presidencia del mismo, según lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento relacionado. Agrega que actualmente el Comité está conformado por cuatro mujeres y tres hombres, por lo que sería de mucho valor para la transversalización del enfoque de género que el Pleno considere que la presidencia del Comité la mantenga una mujer. Los miembros del Pleno analizan lo expuesto por la Jefe de la Unidad de Género, verifican que la miembro del Pleno que integraba el Comité de Género Institucional culminó su período de funciones el día catorce de agosto del presente año, en razón de ello y dado que el Pleno actualmente se encuentra integrado por cuatro hombres y una mujer –la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar–, estiman que debe ser ella la representante ante el Comité para mantener el enfoque de género en el mismo. Por tanto, con base en las disposiciones citadas, y en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: **Desígnase a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar** como representante del Pleno en el Comité de Género Institucional, quien de conformidad al artículo 10 del Reglamento de dicho Comité ejercerá además la presidencia del mismo. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Hurtado Cuéllar y a la Jefa de la Unidad de Género, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CEPA, INPEP, PGR Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE Y SONZACATE.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota referencia GADRH-047/2022, con fecha dos de septiembre del presente año, suscrita por la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y recibida el día siete de septiembre de este mismo año, mediante la cual informa que el servidor público que ejercía como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, dejó de laborar en esa institución el treinta y uno de agosto de este año; en razón de ello, se nombró al Jefe del Departamento Administrativo, en calidad de miembro suplente por parte de la autoridad, para integrarse a la Comisión de Ética Gubernamental a partir del día dos de septiembre de este año; ii) Nota referencia 222-136-2022 de fecha nueve de septiembre del presente año, suscrita por el Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, recibida el doce de septiembre de este mismo año, mediante la cual informa que el presidente propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución –electo por los servidores públicos–, solicitó licencia sin goce de sueldo por el período del cinco de septiembre

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'W' at the top, a signature that appears to be 'D', a vertical line, and a signature that appears to be 'P' at the bottom.



al veintiocho de octubre de este año, por lo que durante dicho período la suplente estará ejerciendo las funciones de presidenta de la Comisión; iii) Copia del acta de elección de miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República, por parte de los servidores públicos, recibida el día catorce de septiembre del presente año, en la cual constan los servidores públicos electos; iv) Nota de fecha treinta de agosto del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango recibida el día doce de septiembre del presente año mediante la cual informa que el servidor público de dicha municipalidad que se encontraba nombrado como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental por parte del Tribunal de Ética Gubernamental ya no labora en esa alcaldía, por lo cual propone que se nombre como miembro propietario a la Secretaria Municipal, quien ejerce actividades de Recursos Humanos, por el período pendiente a finalizar; v) Nota de fecha treinta de agosto del presente año, firmada por el Secretario Municipal de Sonzacate, departamento de Sonsonate, recibida el día diecinueve de septiembre del corriente año, en la cual informa los nombres de los servidores públicos que ejercen los cargos de Jefe de Recursos Humanos y Auditor Interno –con funciones de jefatura jurídica–, con la finalidad de que se conforme la Comisión de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos citados y en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrado, a partir del dos de septiembre del presente año, al licenciado _____, Jefe del Departamento Administrativo, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental**

de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado _____, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro; **2º) Por recibida la documentación remitida por el Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos**, por medio de la cual informa que la miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, electa por los servidores públicos, estará ejerciendo en sustitución del propietario durante el período del cinco de septiembre al veintiocho de octubre de este año; **3º) Tiénese por electas por el período de tres años, a partir del doce de septiembre del presente año, a las licenciadas _____, Asistente Técnica de la Dirección de Talento Humanos, y Sara Emperatriz Cruz de Cuadra, Asistente Legal de la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República, por parte de los servidores públicos; **4º) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada _____, Secretaria Municipal**, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, por parte de este Tribunal, en sustitución del señor _____, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diez de diciembre de dos mil veintidós; **5º) Nómbrase por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los señores _____, Jefa de Recursos Humanos, y _____, Auditor Interno**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de

W
P.
—
e
A



la Alcaldía Municipal de Sonzacate, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; **6°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la Jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la Secretaria General Suplente Ad Honorem y a las Comisiones de Ética Gubernamental, Concejos Municipales y Alcaldes correspondientes, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE YAYANTIQUE, JERUSALÉN, LA LAGUNA Y SAN JOSÉ LAS FLORES.** El señor Presidente comunica que se recibió la siguiente documentación relacionada con nombramientos de comisionados de ética: i) Nota de fecha once de julio del corriente año, firmada por el Alcalde Municipal de Yayantique, departamento de La Unión, recibida el seis de septiembre de este mismo año, con la cual remite la nómina de empleados de dicha municipalidad, con la finalidad que el Tribunal nombre comisionados de ética; ii) Nota con fecha veintisiete de julio del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz, recibida el día nueve de septiembre de este año, mediante la cual informa que no cuentan con miembros de Comisión de Ética Gubernamental, y que no cumplen el total de empleados para conformarla según el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, por lo cual se les exonere de conformarla y remiten la nómina de empleados municipales con la finalidad de que el Tribunal nombre a los comisionados; iii) nota de fecha treinta de agosto de este año, suscrita por el Alcalde Municipal de La Laguna, departamento de Chalatenango, recibida el doce de septiembre del corriente año, por medio de la cual solicita la exoneración de conformar Comisión de Ética Gubernamental y adjunta la nómina de empleados

para que se elija entre ellos a los comisionados; iv) nota suscrita el día dos de septiembre del presente año por el Secretario Municipal de San José Las Flores, departamento de Chalatenango, recibida el doce de septiembre de este año, por medio de la cual solicitan la exoneración de conformar Comisión de Ética Gubernamental y remiten la nómina de empleados para que se elija entre ellos a los representantes pertinentes. Luego de analizada la documentación, los miembros del Pleno verifican que en todas las municipalidades relacionadas el número de servidores públicos es inferior a treinta y cinco, y que según el “Registro de los Comisionados de Ética”, del Registro de Comisiones de Ética Gubernamental de este Tribunal, los nombramientos de comisionados en esas municipalidad ya no se encuentran vigentes, por lo cual, con base en los artículos 24 y 35 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN; 1º) Nómbrase, por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Tesorero Municipal y Secretario Municipal Ad. honorem; y** _____, **Jefa del Registro del Estado Familiar**, como Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Yayantique, departamento de La Unión; **2º) Nómbrase, por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Secretario Municipal; y** _____, **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, como Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz; **3º) Nómbrase, por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Secretario Municipal; y** _____, **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y**





Contrataciones Institucional, como Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de La Laguna, departamento de Chalatenango; **4º) Nómbrase, por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Secretario Municipal; y**

_____, **Jefa del Registro del Estado Familiar**, como Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San José Las Flores, departamento de Chalatenango; **5º) Incorpórense los cambios aprobados en el apartado “Registro de los Comisionados de Ética”, del Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la Secretaria General suplente Ad honorem, a los Comisionados de Ética, a los Concejos Municipales y Alcaldes correspondientes, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1. Presentación del informe de rendición de cuentas del TEG.** El señor presidente en el presente estado de la sesión convoca al Gerente General de Administración y Finanzas con el propósito que exponga la versión final de la presentación del informe de Rendición de Cuentas 2021-2022 con el propósito que los miembros del Pleno revisen y aprueben el mismo; dicha rendición de cuentas se desarrollará el día veintitrés de septiembre del presente año. El informe de Rendición de Cuentas está dividido en cinco partes: I. Generalidades del Tribunal de Ética Gubernamental y la gestión del Pleno; II. Información de la gestión administrativa y financiera; III. Actividades preventivas; IV. Ámbito punitivo; y, V. Fortalecimiento institucional con apoyo de la cooperación externa. El Gerente General de Administración y Finanzas expone los principales aspectos del informe, haciendo énfasis en aquellas partes en las que hubo observaciones anteriormente.

Los miembros del Pleno, luego de presenciar la exposición, analizan la información dada, hacen consultas, verifican el cumplimiento de observaciones, formulan nuevas, las cuales son subsanadas en este mismo momento, manifestando los miembros del Pleno su conformidad, por lo que convienen aprobarlo e instruir a la Jefa de Comunicaciones subir este día el informe aprobado a la página web. Por lo antes expuesto los miembros del Pleno de conformidad con los artículos 11, 18 y 20 letras k) y n) de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º) Apruébase la presentación del Informe de Rendición de Cuentas 2021-2022**, el cual será presentado el día veintitrés de septiembre del presente año; **2º) Instrúyese a la Jefa de Comunicaciones** subir este día el informe aprobado a la página web. Comuníquese éste acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la Jefa de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **13.2. Propuesta de respuesta a consulta legal con referencia 18-2022.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de septiembre del presente año, se recibió memorando referencia 278-AJ-2022, por medio del cual la Asesora Jurídica interina remite propuesta de respuesta a consulta legal con referencia 18-2022. La citada propuesta contiene referencias legales, convencionales y criterios del Tribunal. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno consideran pertinente suprimir el romano II y explicar brevemente y de forma general lo establecido en los artículos 5 letra c) y 6 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el proyecto de respuesta a consulta legal referencia 18-2022, con las modificaciones antes relacionadas.** Comuníquese el presente acuerdo a la Asesora Jurídica interina, para los efectos consiguientes. **13.3.**





Proyecto de escrito de contestación de demanda proceso referencia NUE: 00045-22-ST-COPA-4CO. El señor Presidente comunica que este día se recibió memorando referencia 280-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica interina remite propuesta de contestación de demanda del proceso con referencia 00045-22-ST-COPA-4CO, promovido por la señora Zoila Milagro Navas Quintanilla, ante el Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, por actos administrativos pronunciados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionadora con referencia 40-A-21, para revisión y aprobación del Pleno; cuyo plazo para la presentación del citado escrito vence el día veintisiete de septiembre del presente año. El citado proyecto de escrito en su parte petitoria relaciona, en síntesis, tener por contestada la demanda en sentido negativo, desestimar la pretensión de la parte actora, declarar que en los actos impugnados no se han comprobado los motivos de la ilegalidad alegados, y admitir la prueba documental ofertada. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de la propuesta remitida. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: **Apruébase el escrito de contestación de demanda del proceso con referencia 00045-22-ST-COPA-4CO**, con las modificaciones antes relacionadas. Comuníquese el presente acuerdo a la Asesora Jurídica interina, y al Colaborador Jurídico encargado del caso, para los efectos consiguientes. **13.4. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Técnico Administrativo.** El señor Presidente hace saber que, mediante correo electrónico de este día, la Jefa de Recursos Humanos informa que al ingeniero [redacted] se le extendió incapacidad por cuatro días, período comprendido del veinte al veintitrés de

septiembre del presente año. Adjunta copia de incapacidad médica extendida con fecha veinte de septiembre del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y consideran pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad al servidor público antes mencionado, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que deberá comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico, quedando pendiente la validación de la incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad**, al ingeniero

[REDACTED], Técnico Administrativo, por el período del veinte al veintitrés de septiembre del presente año, quedando pendiente la validación de la incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

13.5. Solicitud de dejar sin efecto licencia con goce de sueldo de miembro del Pleno del TEG. El señor Presidente manifiesta que este día se recibió nota suscrita por el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, mediante la cual indica que el día uno de septiembre del presente año solicitó permiso personal para ausentarse los días viernes nueve y viernes dieciséis de este mismo mes y año, en razón de ello solicita al Pleno revocar el permiso que le fue concedido con goce de sueldo por motivos personales para el día dieciséis, por haber decretado la Asamblea Legislativa asueto para ese día. *En este estado, el licenciado Marcos*



*Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que mediante Acuerdo N.º 446-TEG-2022 de fecha siete de septiembre del presente año, acordaron conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales al licenciado Campos Rosales, miembro del Pleno, para los días viernes nueve y viernes dieciséis, ambas fechas de septiembre del presente año; sin embargo, según Decreto Legislativo No. 502, de fecha catorce de septiembre de este mismo año, publicado en el Diario Oficial No. 172, Tomo 436, de esa misma fecha, la Asamblea Legislativa decretó que los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas, entre otros, gozarán de licencia remunerada el día viernes dieciséis de septiembre de este mismo año; en ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado por el licenciado Campos Rosales, respectivo a dejar sin efecto la licencia concedida para el día dieciséis de septiembre de este año por los motivos señalados. Por lo cual, con base en el Decreto Legislativo señalado y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: **Déjase sin efecto el Acuerdo N.º 446-TEG-2022 de fecha siete de septiembre del presente año**, en lo relativo a la licencia concedida con goce de sueldo por motivos personales al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, *únicamente para el día viernes dieciséis de septiembre del presente año.**

Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso del licenciado Marcos Antonio Campos Rosales a la sesión a las trece horas y treinta minutos.*

PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Informe sobre notificación procedente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso 00107-22-ST-COAD-1CO.

El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de septiembre del presente año se recibió el memorando referencia 258-AJ-2022, por medio del cual la Asesora Jurídica interina informa que, a las nueve horas con trece minutos del día siete de septiembre del corriente año, se recibió notificación proveniente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con referencia 00107-22-ST-COAD-1CO, promovido por el señor **Carlos Roberto Morales García** en contra de los actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio referencia 99-D-18. Dicha notificación adjunta la resolución de las nueve horas con diecisiete minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós, en la cual –entre otros aspectos– se resolvió tener como parte requerida al TEG, tener por cumplidos los requerimientos realizados, poner a disposición de los intervinientes el expediente administrativo y reanudar el plazo para la presentación de la demanda. Anexa copia de la notificación y la resolución referidas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **14.2. Informe sobre notificación de resolución de**

admisión del proceso judicial con referencia 00045-22-ST-COPA-4CO. El señor Presidente comunica que con fecha nueve de septiembre del presente año se recibió memorando referencia 262-AJ-2022, por medio del cual la Asesora Jurídica interina informa que a las diez horas con veintitrés minutos de ese mismo día se



recibió esquela de emplazamiento procedente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, relativo al proceso abreviado referencia 00045-22-ST-COPA-4CO/38-PA-2022, mediante el cual se notifica la resolución de admisión de demanda promovida por la señora Zoila Milagro Navas Quintanilla, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador referencia 40-A-21. Informa que en dicha resolución se emplaza al TEG para que en el plazo de diez días hábiles conteste la demanda, y –entre otras cosas– se requiere que en el plazo de cinco días hábiles se remita el expediente administrativo, y en tres días hábiles se pronuncie sobre la solicitud de medida cautelar. Adicionalmente, informa que el caso se ha asignado al licenciado

. Adjunta la esquela de emplazamiento y la resolución referida con sus anexos. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.3. Informe sobre notificación de audiencia procedente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, en el proceso referencia 00025-22-ST-COPA-4CO.** El señor Presidente informa que el día trece de septiembre de este año se recibió el memorando referencia 264-AJ-2022, en el cual la Asesora Jurídica interina informa que a las catorce horas con diecisiete minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós, se recibió notificación proveniente del Juzgado Cuarto de lo Contenciosos Administrativo, referida al proceso 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor **Galo César Ramírez Villalta**, en contra de los actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento referencia 163-A-20. Indica que en dicha resolución se conceden intervención al procurador del Pleno del TEG, se tiene por contestada la demanda en sentido negativo y se convoca a

celebración de audiencia a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del presente año. Adjunta la notificación y resolución referidas. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.4. Proyecto de escrito de contestación de demanda proceso referencia NUE: 00256-21-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente comunica que con fecha trece de septiembre del presente año, se recibió memorando referencia 266-AJ-2022, por medio del cual la Asesora Jurídica interina remite proyecto de contestación de demanda en el proceso referencia NUE: 00256-21-ST-COPA-1CO, promovido por el señor **José Vicente Coto Ugarte**. Los miembros del Pleno verifican que dicho proyecto fue previamente analizado y aprobado por ellos, por lo que únicamente lo tienen por recibido. **14.5. Proyecto de escrito de contestación de demanda proceso referencia NUE: 00175-22-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente informa que con fecha trece de septiembre de este año se recibió el memorando referencia 267-AJ-2022, con el cual la Asesora Jurídica interina remite proyecto de contestación de demanda en el proceso referencia NUE: 00175-22-ST-COPA-1CO, promovido por el señor **José Vicente Coto Ugarte**. Los miembros del Pleno verifican que dicho proyecto fue previamente analizado y aprobado por ellos, por lo que únicamente lo tienen por recibido. **14.6. Informe sobre notificación de audiencia procedente del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso 00027-22-ST-COPA-3CO.** El señor Presidente comunica que el día trece de septiembre del corriente año, se recibió memorando referencia 268-AJ-2022, por medio del cual la Asesora Jurídica interina informa que a las ocho horas con cincuenta y dos minutos de ese día se recibió notificación del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, referida al





proceso 00027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor **Juan Pablo Tóchez Díaz**, contra actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio referencia 4-A-20. Agrega que en dicha resolución se convoca a audiencia a las nueve horas del cinco de octubre del presente año. Adjunta la notificación y la resolución relacionada. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.7. Informe sobre notificación de resolución de admisión del proceso judicial con referencia 00003-22-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente hace saber que el día catorce de septiembre de este año se recibió memorando referencia 270-AJ-2022, en el cual la Asesora Jurídica interina informa que a las once horas con veinte minutos del trece de septiembre de este mismo año se recibió esqueda de emplazamiento del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, relativo a un proceso abreviado referencia 00003-22-ST-COPA-1CO, promovido por el señor **Vicente Arturo Argumedo Campos**, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento sancionador referencia 126-A-18. Indica que en la resolución se emplaza al TEG para contestar la demanda en el plazo de diez días hábiles, se conceden cinco días hábiles para remitir el expediente administrativo e informes, y tres días hábiles para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar. Agrega que el caso ha sido asignado a la licenciada . Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.8. Informe de ejecución presupuestaria de agosto 2022.** El señor Presidente comunica que el día ocho de septiembre de este año se recibió el memorando referencia UFI/009/2022, en el cual el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas,

remite Informe de ejecución presupuestaria institucional correspondiente al mes de agosto de 2022. En dicho informe el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de agosto del presente año, se programó una ejecución de \$225,049.00, el cual porcentualmente representa el 7.05% del presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, con los montos ahí detallados. Agrega, que el monto ejecutado para el mes de agosto de 2022 asciende a \$239,262.00, el cual representa el 7.49% de lo programado para dicho mes, lo cual indica que existe una ejecución de 0.45% equivalente a \$14,212.75 por sobre lo programado para agosto. Anexa cuadros del Resumen de ejecución presupuestaria. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.9. Informe sobre la presentación de escrito ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso referencia 00256-21-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente comunica que el día veinte de septiembre de este año se recibió memorando referencia 272-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica interina informa que el día trece de septiembre de este año se presentó escrito de contestación de demanda en el proceso abreviado contencioso administrativo referencia 00256-21-ST-COPA-1CO, promovido por el señor **José Vicente Coto Ugarte**, atendiendo todos los traslados conferidos al TEG. Adjunta copia del escrito en la que consta que fue presentado el día referido. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.10. Informe sobre la presentación de escrito ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00175-**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circled signature below it, and several other initials and marks.



22-ST-COPA-1CO. El señor Presidente comunica que el día veinte de septiembre de este año se recibió el memorando referencia 273-AJ-2022, en el cual la Asesora Jurídica interina informa que el día trece de septiembre de este mismo año se presentó escrito de contestación de demanda en el proceso abreviado contencioso administrativo con referencia 00175-22-ST-COPA-1CO, promovido por el señor **José Vicente Coto Ugarte**, atendiendo todos los traslados conferidos al TEG. Adjunta copia del escrito en la que consta que fue presentado el día referido. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.11. Informe sobre la presentación de escrito ante el Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00045-22-ST-COPA-4CO.** El señor Presidente hace saber que el día veinte de septiembre de este año se recibió el memorando referencia 274-AJ-2022, por medio del cual la Asesora Jurídica interina informa que el día trece de septiembre de este año se presentó un escrito contestando traslados conferidos en la resolución de las quince horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de este año, por el Juez Cuarto de lo Contencioso Administrativo, en el proceso judicial referencia 00045-22-ST-COPA-4CO, promovido por la señora **Zoila Milagro Navas Quintanilla**. Adjunta copia del escrito en la que consta que fue presentado el día referido. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.12. Informe sobre notificación de dos resoluciones pronunciadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso referencia 621-2016.** El Presidente comunica que el día veinte de septiembre de este año se recibió el memorando referencia 275-AJ-2022, en el cual la Asesora Jurídica interina informa que el día

catorce de septiembre de este año se recibió notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referente al proceso referencia 621-2016, en la cual se adjuntan dos resoluciones, en las que se tienen por contestados los traslados conferidos a los intervinientes y se resuelve que existe ilegalidad en las resoluciones del TEG pronunciadas el veintiséis de agosto y el veinte de septiembre, ambas fechas de dos mil dieciséis; y, en consecuencia, se dejan sin efecto los actos declarados ilegales. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **14.13. Actualización de procesos judiciales activos a la fecha.** El señor Presidente hace saber que el día veinte de septiembre del presente año se recibió el memorando referencia 277-AJ-2022, en el cual la Asesora Jurídica interina remite la actualización del cuadro consolidado con los procesos judiciales activos a la fecha. Los miembros del Pleno analizan la información del cuadro y lo tienen por recibido. **14.14. Informe sobre presentación de escrito ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00003-22-ST-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente comunica que el día veintiuno de septiembre de este año se recibió memorando referencia 279-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica interina informa que el día veinte de septiembre de este mismo año se presentó escrito contestando traslados conferidos por la Jueza Primero de lo Contencioso Administrativo en el proceso judicial referencia 00003-22-ST-COPA-1CO, promovido por el señor **Vicente Arturo Argumedo Campos**. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes en el momento de su emisión, a





excepción del acuerdo tomado en el punto 13.5. en cuya decisión se excusó de participar el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



✓
✓